



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 010-2019-MDCGAL-T

Cmnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 23 de enero de 2019

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de enero del 2019, en orden del día Revisión de las Ordenanzas Municipales Nº 002-2017, Nº 005-2017, Nº 006-2017 y Nº 007-2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, el artículo 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; disposición concordante con el artículo 14º de la misma cuerpo normativo, que indica como parte de sus atribuciones aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal.

Que, el artículo 40º, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme lo dispone el inciso 15) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- REMITIR la Ordenanza Municipal Nº 002-2017, "Ordenanza que aprueba el reglamento que regula el comercio ambulatorio temporal en la vía pública en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", a la Comisión Permanente de Mercado y Comercialización, para su evaluación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la Ordenanza Municipal Nº 005-2017, "Ordenanza que aprueba el régimen de aplicación de sanciones administrativas (RASA) y el Texto Único de Infracciones y Sanciones (TUIS) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", a la Comisión Permanente de Presupuesto y Administración, para su evaluación.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la Ordenanza Municipal Nº 006-2017, "Ordenanza Municipal que aprueba el estudio de estructura de costos por arbitrios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", a la Comisión Permanente de Presupuesto y Administración, para su evaluación.



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 010-2019-MDCGAL-T

Gregorio Albarracín Lanchipa", a la Comisión Permanente de Presupuesto y Administración, para su evaluación.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR la Ordenanza Municipal Nº 007-2017, "Ordenanza que Aprueba el beneficio administrativo de regularización de licencia de Edificación – Año 2017", a la Comisión Permanente de Presupuesto y Administración, para su evaluación.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación del presente Acuerdo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICENO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE